Et [illegible] jueves veynte e ocho dias del dicho mes
de setienbre del dicho año este dia el dicho mayordomo dio
e pago a Diego Ximenes [illegible] [illegible] por [illegible]
alamos [illegible] en pie que del conpro en su [illegible] [illegible]
[illegible] para las [illegible] de las dichas alameras a doscientos
mrs por cada uno que montan quatroçientos mrs de la dicha
moneda — ccccº

Et [illegible] viernes veynte e nueve dias del dicho
mes de setienbre del dicho año este dia el dicho mayordomo
dio e pago a [illegible] por quatro alamos que
[illegible] en pie que del conpro para [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] cada uno por doscientos mrs
que montan ochoçientos mrs de la dicha moneda — dcccº

Otrosy dio e pago a Diego Tomas e Alfonso Martines
[illegible] que dellos conpro para la dicha [illegible]
a doscientos mrs de la dicha moneda

Otrosy dio e pago a Diego Peres Beltran e Espinosa que
fue a Lorca al señor adelantado por mandado del conçejo
para [illegible] un [illegible] para los [illegible] del [illegible]
de Valençia para que este año [illegible] [illegible]
a [illegible] de [illegible] estada e tornada çiento
[illegible] mrs de la dicha moneda

Et sabado treynta dias del dicho mes
de setienbre del dicho año este dia el dicho mayordomo dio
e pago a Gonçalo Fernandes de Cordova [illegible]
[illegible] fijo del dicho Gonçalo Fernandes [illegible]
[illegible] quatro [illegible] a cortar oy dicho dia los
dichos alamos para las dichas [illegible] [illegible] mrs
[illegible] que montan doscientos e çinquenta mrs de la dicha
moneda — ccl

8 jUs